

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001690/2014  
a la Comisión**

Artículo 117 del Reglamento

**Raül Romeva i Rueda (Verts/ALE), Margrete Auken (Verts/ALE), Iñaki Irazabalbeitia Fernández (Verts/ALE), Bart Staes (Verts/ALE), Catherine Grèze (Verts/ALE), Indrek Tarand (Verts/ALE), Jean Lambert (Verts/ALE), Yannick Jadot (Verts/ALE), Claude Turmes (Verts/ALE) y Nikos Chrysogelos (Verts/ALE)**

Asunto: Reforma energética del Gobierno español

El pasado mes de julio de 2013, el Gobierno español aprobó un paquete legislativo conocido como la «Reforma energética»<sup>1</sup>.

Considerado que los Estados miembros de la Unión Europea tienen como objetivo conseguir un 20 % de producción energética mediante energías renovables para el 2020 tal y como contempla la Directiva de Energías Renovables (2009/28/CE);

Considerando que esta reforma se caracteriza por defender y mantener las energías sucias en el sistema energético español, atacar a las energías renovables y dar continuidad a los beneficios económicos de las 5 grandes compañías eléctricas españolas;

Considerando que la reforma elimina el régimen especial de las energías renovables y termina, de forma retroactiva, con el apoyo al desarrollo de las renovables; teniendo en cuenta que beneficia a las tecnologías sucias, dando incentivos como los pagos por disponibilidad y capacidad a las centrales de gas de ciclo combinado de las grandes compañías;

Considerando que dicha reforma penaliza el autoconsumo imponiendo peajes adicionales, incluso en casos de autoconsumo completo de la electricidad producida, cuando no hay ningún uso de la red, medida que hace inviable autoproducir energía en domicilios particulares y que beneficia a los grandes productores;

Considerando que la reforma no se preocupa por terminar con el déficit de tarifa (política recomendada por la UE) ya que no aborda las principales causas de su generación y culpa a las energías renovables de éstos, generando un aumento injusto de la factura eléctrica;

¿Qué opinión tiene la Comisión sobre la reforma energética aprobada en España en julio 2013 y sobre las medidas derivadas de la reforma citadas anteriormente? ¿Qué mecanismos tiene la Comisión para garantizar que, por parte de los órganos competentes y responsables, se exige el cumplimiento de la normativa comunitaria relativa a las energías renovables? ¿Piensa actuar la Comisión para asegurar el cumplimiento de la Directiva 2009/28/CE?

---

<sup>1</sup> [http://www.nytimes.com/2013/10/09/business/energy-environment/renewable-energy-in-spain-is-taking-a-beating.html?\\_r=0](http://www.nytimes.com/2013/10/09/business/energy-environment/renewable-energy-in-spain-is-taking-a-beating.html?_r=0)